



RESOLUCION N° 695

BUENOS AIRES, 12 SET 1991

VISTO, el expediente N° 56.300/88 del registro del /
Ministerio de Educación y Justicia por el cual se eleva una nue-
va propuesta de incumbencias profesionales generales para el /
título de Ingeniero Agrónomo que otorgan las Universidades Ar-
gentinas, y

CONSIDERANDO:

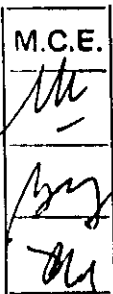
Que las incumbencias profesionales generales estable-
cidas por Resolución Ministerial N° 542/89, para el citado títu-
lo, fueron suspendidas por Resolución Ministerial N° 153/89.

Que el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° /
153/89, dispone que "Por la Dirección Nacional de Asuntos Univer-
sitarios se efectuará un nuevo estudio de las actuaciones, te-
niendo en cuenta para ello la opinión de todos los sectores inte-
resados, a fin de establecer las incumbencias profesionales gene-
rales para el título de Ingeniero Agrónomo otorgado por las Uni-
versidades Nacionales, Provinciales y Privadas reconocidas".

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido por el /
mencionado artículo.

Que entre las acciones realizadas se evaluaron loa an-
teproyectos presentados por el Consejo Profesional de Ingeniería
Agronómica, avalados por el Comité Asesor Permanente de Ingenie-
ros Agrónomos Consejeros y por la Asociación Universitaria de
Educación Agropecuaria Superior.

Que es preciso contribuir al ordenamiento de la activi-
dad profesional a fin de evitar confuciones que resultan perjudi-





Ministerio de Cultura y Educación

ciales tanto para la sociedad en general como para los egresados universitarios en particular.

Que los organismos técnicos del Ministerio de Cultura y Educación han dictaminado favorablemente.

Que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 22, inciso 11 de la Ley de Ministerios N° 23.930, corresponde a este Ministerio entender en las habilitaciones e incumbencias de los títulos profesionales con validez nacional.

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Establecer para el título de Ingeniero Agrónomo, otorgado por las Universidades Nacionales, Provinciales y Privadas reconocidas, las incumbencias profesionales generales que se agregan como Anexo a la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Derogar en lo concerniente a lo aquí normativizado, toda norma de similar o inferior jerarquía que determine incumbencias profesionales para el título al que se refiere el artículo 1°. Ello sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos durante la vigencia de las normas que aquí se derogan.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

695

M.C.E.
<i>[Firma]</i>
<i>[Firma]</i>

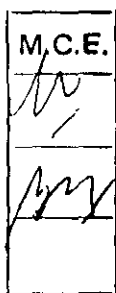
[Firma]
ANTONIO F. SALONIA
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION



ANEXO

INCUMBENCIAS PROFESIONALES GENERALES PARA EL TITULO DE INGENIERO AGRONOMO.-

- Programar, efectuar y evaluar la multiplicación, introducción, mejoramiento, adaptación y conservación de especies vegetales con fines productivos, experimentales u ornamentales.
- Determinar, clasificar, inventariar y evaluar los recursos vegetales a los efectos de su aprovechamiento, reproducción y conservación.
- Programar, ejecutar y evaluar la producción, mantenimiento, / conservación y utilización de recursos forrajeros en función / de la producción animal.
- Proyectar y ejecutar la implantación de especies vegetales en distintos espacios, de acuerdo con las características, fun- / ción y destino de los mismos, y determinar las condiciones de manejo de dichas especies.
- Participar en la elaboración y ejecución de proyectos de par- / ques, jardines, campos deportivos y recreativos y demás espa- / cios verdes, en lo relativo a la implantación de especies vege- / tales.
- Realizar, interpretar y evaluar estudios y análisis de suelos y aguas con fines agropecuarios y forestales.
- Realizar, interpretar y evaluar estudios y análisis de produc- / tos vegetales y residuos de insumos de uso agropecuario.
- Programar, ejecutar, evaluar el manejo del agua, su conserva- / ción y los sistemas de riego, desagüe y drenaje para uso agro- / pecuario y forestal, y asesorar en la certificación de uso y en la determinación de cánones de riego.





Ministerio de Cultura y Educación

- Realizar relevamiento de suelos y programar, ejecutar y evaluar métodos de conservación, manejo, recuperación y habilitación de los mismos con fines agropecuarios y forestales.
- Establecer y evaluar la capacidad agronómica del suelo; elaborar sobre la base de la misma criterios de parcelamiento y participar en la determinación de la renta potencial de la / tierra.
- Asesorar en la determinación de unidades económicas agrarias, en el fraccionamiento de inmuebles rurales y en la confección de catastros agrarios.
- Programar, ejecutar y evaluar las acciones de control y medidas de prevención de plagas y enfermedades que afectan las / especies vegetales, semillas y órganos de propagación vegetal.
- Programar, ejecutar y evaluar la prevención y control de los / factores bióticos y abióticos que afectan la producción agrícola y forestal.
- Realizar estudios de las características climáticas a fin de evaluar la incidencia de las mismas en la producción agropecuaria.
- Programar, ejecutar y evaluar técnicas de control de los factores climáticos que inciden en la producción agropecuaria y forestal.
- Programar y efectuar el ordenamiento, desmonte y raleo de formaciones vegetales.
- Determinar características, tipificar, fiscalizar y certificar calidad, pureza y sanidad de semillas y otras formas de propagación vegetal.
- Determinar las características, tipificar, fiscalizar y certi-

M.C.E.

[Firma]

[Firma]



Ministerio de Cultura y Educación

ficar calidad, pureza y sanidad de los productos forestales y de los productos y subproductos agrícolas.

- Determinar las condiciones de almacenamiento, conservación y transporte de granos, forrajes, frutos, semillas y otros productos vegetales y su correspondiente tratamiento sanitario.
- Asesorar en la elaboración de productos químicos, productos / biológicos, fertilizantes y enmiendas destinadas al uso agrícola y forestal; programar, ejecutar y evaluar su aplicación; efectuar la certificación de uso y determinar las condiciones de almacenamiento, conservación y transporte de los mismos.
- Asesorar en el diseño de las instalaciones rurales, máquinas y herramientas agrícolas; determinar y evaluar la forma de utilización de las mismas.
- Participar, mediante la utilización de técnicas agronómicas, en el manejo, conservación, preservación y saneamiento del medio ambiente y en el control y prevención de las plagas que afectan el ambiente humano.
- Realizar estudios, diagnósticos, evaluaciones y predicciones referidos a la producción agrícola y forestal y a la relación recursos animales-recursos vegetales, con fines productivos.
- Realizar acciones de información, difusión y transferencia de tecnologías destinadas a la producción agropecuaria y forestal.
- Organizar, dirigir, controlar y asesorar establecimientos destinados al mejoramiento, multiplicación y producción vegetal, y a la producción agropecuaria y forestal.
- Organizar y dirigir parques y jardines botánicos y asesorar en el mantenimiento y utilización de las especies y formaciones vegetales que integran las poblaciones y reservas naturales.

M.C.E.

[Firma]

[Firma]



Ministerio de Cultura y Educación

- Participar en la realización de estudios e investigaciones / destinadas a la producción y adaptación de nuevas especies / animales a los efectos del mejoramiento de la producción agropecuaria.
- Participar en la realización de estudios destinados a determinar las formas de explotación de los recursos vegetales.
- Participar en la realización de estudios referidos al impacto ambiental de obras y acciones que impliquen modificaciones en el medio rural.
- Participar en la determinación de las condiciones del trabajo rural y asesorar en la adecuación de las mismas en función de criterios de eficiencia y calidad de vida.
- Asesorar en la elaboración de planes, políticas y normas relativas a la producción agropecuaria y forestal; a la conservación y manejo de suelo, agua y recursos vegetales con fines / agropecuarios y forestales.
- Participar en la programación, ejecución y evaluación de políticas rurales, planes de colonización y programas de desarrollo rural.
- Realizar valuaciones y tasaciones de plantaciones, formaciones vegetales naturales, explotaciones agrícolas y forestales y de unidades de producción agropecuarias, sus mejoras fundiarias y los elementos afectados a su explotación.
- Realizar arbitrajes y peritajes que impliquen determinaciones acerca de la calidad, pureza y sanidad de especies, órganos / vegetales, productos forestales y productos y subproductos / agrícolas; la capacidad agronómica del suelo; y los daños y / perjuicios ocasionados a dicha capacidad, a la producción agrícola y forestal y a la productividad en función de la relación

M.C.E.

Mh

By



Ministerio de Cultura y Educación

recursos animales - recursos vegetales.

- Determinar las acciones a implementar para la optimización de la relación recursos animales - recursos vegetales, con fines productivos.

695

M.C.E.
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>